



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**ACUERDO 09/2000 DEL RECTOR GENERAL,  
MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA  
LA ESTRUCTURA ORGÁNICA  
DE LA RECTORÍA GENERAL  
Y DE LA SECRETARÍA GENERAL**

DR. JOSÉ LUIS GÁZQUEZ MATEOS  
1997-2001

**ABROGADO**

## **ACUERDO 09/2000 DEL RECTOR GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA RECTORÍA GENERAL Y DE LA SECRETARÍA GENERAL**

### **C O N S I D E R A N D O**

1. Que es competencia del Rector General conducir las labores de planeación general para el desarrollo coherente de la Universidad, así como ordenar las medidas administrativas y operativas para tal fin.
2. Que con el propósito de optimizar el cumplimiento del objeto de la Universidad, y como consecuencia del crecimiento de las actividades que corresponde desarrollar a la Rectoría General y a la Secretaría General, resulta necesaria una reorganización que les permita una mejor funcionalidad.
3. Que la reorganización también responde a la necesidad de mejorar las actividades administrativas, propias de la Rectoría General y de la Secretaria General, mediante una adecuada planeación, diseño, conducción y coordinación que les permita cumplir, en las mejores condiciones posibles, con los siguientes objetivos:
  - a) Informar y comunicar oportunamente a la comunidad universitaria y a la opinión pública en general, sobre las actividades de la Universidad.
  - b) Fortalecer los programas de apoyo para la formación integral de los alumnos y el seguimiento de egresados.
  - c) Desarrollar adecuadamente las actividades administrativas generales de la Universidad; organizar y controlar los sistemas de ingreso y registros escolares; administrar las relaciones internas de trabajo; mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los sistemas de comunicación interna y, en general, los bienes de la Universidad.
  - d) Analizar y evaluar permanentemente los procesos evolutivos de la Institución, con una visión a futuro; conocer los avances que se relacionen con la educación superior, la investigación y la gestión organizacional; y contribuir al fortalecimiento de la vinculación entre la Universidad y su entorno.
  - e) Organizar, apoyar y promover las actividades generales de difusión cultural.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 3 fracción I, y 15 de la Ley Orgánica, 2 y 41, fracciones III y V del Reglamento Orgánico se emite el siguiente:

## ACUERDO

- PRIMERO. Se crea la Coordinación General de Comunicación, perteneciente a la Rectoría General, de la cual dependerá la Dirección de Información.
- SEGUNDO. Se crea la Oficina de Atención a Estudiantes y Egresados, perteneciente a la Rectoría General.
- TERCERO. Se crea la Coordinación General Administrativa, perteneciente a la Secretaría General, de la cual dependerán las Direcciones de Administración, de Informática, de Obras, de Recursos Humanos, de Sistemas Escolares, y de Tienda de Autoservicio.
- CUARTO. Se crea la Subdirección de Centros de Desarrollo Infantil, perteneciente a la Dirección de Administración.
- QUINTO. Se crea la Coordinación General de Planeación, perteneciente a la Secretaría General, y desaparece la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional.
- SEXTO. Se crea la Coordinación General de Vinculación, perteneciente a la Secretaría General.
- SÉPTIMO. Se crea la Coordinación General de Difusión Cultural, perteneciente a la Secretaría General, y desaparece la Dirección de Difusión Cultural.
- OCTAVO. El personal adscrito a las Direcciones señaladas en este Acuerdo conservará las mismas condiciones de trabajo.
- NOVENO. La precisión necesaria en materia de objetivos, funciones y líneas de autoridad que armonice y desarrolle las nociones esenciales en materia de operación, deberá aparecer en la versión actualizada del Manual de Organización a más tardar el día 15 de octubre del año 2000.
- DÉCIMO. Se abroga el Acuerdo 04/91 del Rector General, por lo cual se suprime la Coordinación de Asesores del Rector General.
- DÉCIMO PRIMERO. La reorganización administrativa a que se refiere el presente Acuerdo surte efectos a partir del 1° de septiembre del año 2000.

México, D.F. a 2 de agosto de 2000.

**Atentamente**  
**Casa abierta al tiempo**

**DR. JOSÉ LUIS GÁZQUEZ MATEOS**  
**RECTOR GENERAL**